GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

2020 LEONA VICARIO

ACUSE

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020

PAOT-05-300/400-0606-2020

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
Director General de Armonización Contable y
Rendición de Cuentas de la SAFCDMX
Presente

Con fundamento en los artículos 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 155, 166 y 172 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la CDMX, anexo al presente se remiten los formatos de los Estados Financieros Armonizados de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX, correspondientes al mes de febrero de 2020.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA

CON ANEXOS 001809

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
18 MAR. 2020 15:00
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C.c.c.e.p Mtra. Mariana Boy Tamborrell.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE ENERO A FEBRERO DE 2020
(CIFRAS A PESOS)

PAOT

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APC	13,246,054	12,874,792
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y Fondos destinados de aportaciones	13,246,054	12,874,792
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	56,652	149,760
Ingresos Financieros	56,637	149,760
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida, o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	15	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	13,302,706	13,024,552
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,342,739	13,221,030
Servicios Personales	11,535,697	11,345,791
Materiales y Suministros	255,366	301,639
Servicios Generales	1,551,676	1,573,600
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	13,342,739	13,221,030
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	(40,033)	(196,478)

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

ILDA PATRICIA CACHO TAVARES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DE ENERO A FEBRERO DE 2020
(CIFRAS A PESOS)

	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	24,398,698	23,369,637	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,586,999	3,688,313
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,407,847	7,374,966	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	1,183,396	1,286,045	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	(20,846)	(20,846)	Fond. y Bienes de Terc. en Gtía. y/o Admón. a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo	189,066	184,796
			Otros Pasivos a Corto Plazo	107,761	26,870
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	32,969,095	32,009,802	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,883,826	3,899,979
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	60,550,798	58,934,665	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	2,997,288	2,423,267	Fond. y Bienes de Terc. en Gtía. y/o Admón. a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(47,600,364)	(45,174,983)	Provisiones a Largo Plazo	12,156,213	19,553,104
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	12,156,213	19,553,104
Otros Activos No Circulantes			TOTAL DEL PASIVO	16,040,039	23,453,083
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	60,548,980	57,935,640
			Aportaciones	58,862,336	56,303,428
			Donaciones de Capital	1,686,644	1,632,212
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(27,672,202)	(33,195,972)
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(40,033)	(196,478)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(42,831,193)	(45,253,820)
			Revalúos	6,267,036	6,267,037
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,931,988	5,987,289
			EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DE LA HDA. PÚB./PATRIM.		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	15,947,722	16,182,949	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	32,876,778	24,739,668
TOTAL DEL ACTIVO	48,916,817	48,192,751	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	48,916,817	48,192,751

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

ILDA PATRICIA CACHO TAVARES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo.

EF-01

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
DE ENERO A FEBRERO DE 2020
(CIFRAS A PESOS)

PAOT

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUÍDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZ. DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DE EJERCICIO ANTERIOR 2019	57,935,640	(25,932,795)	(7,066,698)		24,936,147
Aportaciones	2,558,908				2,558,908
Donaciones de Capital	54,432				54,432
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2019		(7,066,698)	9,489,320		2,422,622
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)			2,422,622		
Resultados de Ejercicio Anteriores		(7,066,698)	7,066,698		
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO					
Resultado por Posicion Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2019	60,548,980	(32,999,493)	2,422,622		29,972,109
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL 2020	2,944,699				2,944,699
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	2,944,699				
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DE 2020		2,422,622	(2,462,655)		(40,033)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(40,033)		
Resultados de Ejercicio Anteriores		2,422,622	(2,422,622)		
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2020					
Resultado por Posicion Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	63,493,679	(30,576,871)	(40,033)		32,876,775

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

ILDA PATRICIA CACHO TAVARES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DE ENERO A FEBRERO DE 2020
(CIFRAS A PESOS)

PAOT

CONCEPTO	ORIGEN 2019	APLICACIÓN 2019
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		1,029,061
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		32,881
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes	102,649	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		1,616,133
Activos Intangibles		574,021
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,425,381	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		101,314
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Palzo		
Provisiones a Corto Palzo	4,270	
Otros Pasivos a Corto Plazo	80,891	
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentes por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		7,396,891
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones	2,558,908	
Donaciones de Capital	54,432	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	156,445	
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,422,627	
Revalúos		1
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,944,699	
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DE LA HDA. PÚBLICA/PATRIMONIO		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
TOTAL DE ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	10,750,302	10,750,302

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

ILDA PATRICIA CACHO TAVARES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DE ENERO A FEBRERO 2020
(CIFRAS A PESOS)

PAOT

RUBROS	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	13,302,706	13,024,552
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y Fondos distintos de aportaciones	13,246,054	12,874,792
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Orígenes de Operación	56,652	149,760
APLICACIÓN	13,342,739	13,221,030
Servicios Personales	11,535,697	11,345,791
Materiales y Suministros	255,366	301,639
Servicios Generales	1,551,676	1,573,600
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(40,033)	(196,478)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN		(185,039)
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		(185,039)
APLICACIÓN	2,190,154	(1,890,860)
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	1,616,133	(1,890,860)
Otras Aplicaciones de Inversión	574,021	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(2,190,154)	1,705,821
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	2,425,381	4,917,617
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	2,425,381	4,917,617
APLICACIÓN	(833,867)	10,322,806
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	(833,867)	10,322,806
FLUJOS NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	3,259,248	(5,405,189)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1,029,061	**(3,895,846)**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	23,369,637	**27,265,483**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	24,398,698	**23,369,637**

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

ILDA PATRICIA CACHO TAVARES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PAOT

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DE ENERO A FEBRERO DE 2020
(CIFRAS A PESOS)

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACIÓN DEL PERIODO
ACTIVO	53,238,910	12,653,754	16,975,847	48,916,817	(4,322,093)
ACTIVO CIRCULANTE	37,291,188	12,653,754	16,975,847	32,969,095	(4,322,093)
Efectivo y Equivalentes	28,689,537	12,542,260	16,833,099	24,398,698	(4,290,839)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,366,957	56,973	16,083	7,407,847	40,890
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes	1,255,540	54,521	126,665	1,183,396	(72,144)
Estim. por Pérdida o Deterioro de Act. Circulantes	(20,846)			(20,846)	
Otros Activos Circulantes					
ACTIVO NO CIRCULANTE	15,947,722			15,947,722	
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Der. a Recibir Efect. o Equiv. a Largo Plazo					
Bienes Inm., Infraestructura y Construc. en Proceso					
Bienes Muebles	60,550,798			60,550,798	
Activos Intangibles	2,997,288			2,997,288	
Depreciación, Deterioro y Amort. Acum. de Bienes	(47,600,364)			(47,600,364)	
Activos Diferidos					
Estim. por Pérdida o Det. de Act. No Circulantes					
Otros Activos No Circulantes					

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

ILDA PATRICIA CACHO TAVARES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PAOT

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DE ENRO A FEBRERO DE 2020
(CIFRAS A PESOS)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA INTERNA				
Instituciones del Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
DEUDA EXTERNA				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
SUBTOTAL A CORTO PLAZO				
LARGO PLAZO:				
DEUDA INTERNA				
Instituciones del Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
DEUDA EXTERNA				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
SUBTOTAL A LARGO PLAZO				
OTROS PASIVOS			23,453,083	16,040,039
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			23,453,083	16,040,039

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

ILDA PATRICIA CACHO TAVARES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Derivado a que en la Procuraduría es aplicable el apartado A del 123 Constitucional y con base en el acuerdo aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, en el cual se aprueba la constitución de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal.

Al término del ejercicio 2005, la Procuraduría adoptó la política de obtener el estudio actuarial correspondiente.

Los estudios actuariales antes descritos, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal, ascienden a la cantidad de $33,894,531.00 hasta diciembre del 2019

La Procuraduría registra en cuentas de orden las contribuciones futuras (cálculo actuarial).

COORDINADOR ADMINISTRATIVO	**SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS**
LIC. MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA	**C.P. ILDA PATRICIA CACHO TAVARES**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

La cuenta del banco HSBC 04020571782 se integra con las aportaciones del Gobierno Local, así como el pago de los gastos de operación de esta procuraduría.

La cuenta 102860237 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A., es de inversión, en la cual se tiene la previsión para la prima de antigüedad.

A través de la cuenta 1064999029 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A., se efectúa el pago de nómina.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EFECTIVO Y EQUIVALENTES
AL 29 DE FEBRERO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)

INTEGRACIÓN	2020	2019
HSBC MEXICO,S.A., CTA. 04020571782	4'289,295	4'936,899
SCOTIABANK CTA 1064999029	428,185	5'437,822
SCOTIABANK CTA 102860237	19'631,218	12'994,916
Fondo Rotatorio	50,000	0
TOTAL	24'398,698	23'369,637

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. El importe de los derechos a recibir es por un total de 7,407.8 cifra en miles de pesos, ninguno en juicio o con antigüedad mayor de un año.

3. Los Derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, se encuentran integrados solamente por los Deudores Diversos, los cuales se conforman de la siguiente manera:

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR AL 29 DE FEBRERO DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2020	2019
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	7'407,847	7'375,015
TOTAL	7'347,847	7'375,015

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. La Procuraduría no cuenta con Inventarios ya que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

5. El registro de los bienes de consumo, en esta Procuraduría se realiza mediante el método de valuación de Costo Promedio, la conveniencia de aplicar este método, es que el costo se desglosa en una cédula de aplicación, y el costo final del inventario, es igual al número total de unidades equivalentes por el costo promedio de cada unidad. Cada vez que se efectúe una compra se debe re-calcular el costo unitario promedio. Este nuevo costo surge de dividir el saldo monetario entre las unidades existentes, por lo cual las salidas del almacén que se realicen después de esta nueva compra se valuarán al nuevo costo y así sucesivamente. De esta manera se tienen actualizados estos valores.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALMACENES AL 29 DE FEBRERO DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2020	2019
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	1'013,059	1'122,355
Alimentos y Utensilios	2,460	688
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	28,057	27,280
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0
Vestuario, Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos	45,448	47,754
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	94,371	87,967
TOTAL	1'183,396	1'286,045

Inversiones Financieras

6. La Procuraduría no cuenta con fideicomisos.

7. La Procuraduría no cuenta con inversiones financieras de largo plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. El valor histórico de los Bienes Muebles da un total de 63,548.1 incluye una revaluación por un monto acumulado de 13,931.0. El monto acumulado de la depreciación da un importe de 40,433.1 y su revaluación por 7,167.3.

La depreciación se inicia en el ejercicio siguiente de su adquisición y se calcula sobre el valor histórico con el método de línea recta, utilizando las tasas de depreciación estipuladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 34 o en su caso el artículo 31 de la misma Ley. Los Bienes de la Procuraduría se encuentran aproximadamente al 45% de su vida útil.

Durante el presente ejercicio se dieron de baja algunos bienes, y se realizó la reposición.

9. El valor histórico de los Activos intangibles, rubro integrado por el Software, es de 2,997.3 incluye la revaluación por un monto de 358.3. La amortización acumulada da un total de 1,766.5 y su revaluación acumulada de 189.0. Las características son idénticas a las utilizadas en los Bienes Muebles.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

AL 29 DE FEBRERO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)

INTEGRACIÓN	2020	2019
Muebles de Oficina y Estantería	7'203,536	7'192,114
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	100,470	100,470
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	20'013,092	18'150,576
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	922,149	922,149
Equipos y Aparatos Audiovisuales	898,528	830,082
Cámaras Fotográficas y de Video	1'026,853	1´031,000
Otros Mobiliarios y Equipo Educacional y Recreativo	63,341	63,341
Equipo Médico y de Laboratorio	907,265	907,265
Instrumental Médico y de Laboratorio	5'645223	5'645,223
Vehículos y Equipo de Transporte	13'438,709	13'438,709
Carrocerías y Remolques	86,493	86,493
Otros Equipos de transporte	1'066,939	1'420,046
Maquinaria y Equipo Agropecuario	34,404	34,404

Maquinaria y Equipo de Construcción	898,433	903,817
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	224,815	188,429
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	4,635,012	4'635,012
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Electrónicos	1'658,781	1'658,781
Herramientas y Maquinarias-Herramientas	2,763	2,,763
Otros Equipos	1'723,990	1'723,990
Software	2'997,288	2'423,267
TOTAL	63'548,086	61'357,932

Estimaciones y Deterioros

10. Derivado de la revisión de los Bienes almacenables, se creó la estimación por perdida y deterioro de Activos Circulantes, por un monto de 20.9, por los artículos que son de Lento y Nulo Movimiento.

Otros Activos

11. La Procuraduría no tiene activos que no pertenezcan a los rubros anteriores.

Pasivo

1. Las cuentas y documentos por pagar se integran principalmente por las retenciones y aportaciones de los impuestos, de los cuales se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago durante el siguiente mes.

2. En la Procuraduría no se cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto o largo plazo.

3. Los principales montos en el pasivo circulante son derivados de las provisiones realizadas para pagos de Materiales y Servicios.

Mientras que los Pasivos no circulantes se encuentran integrados en relación al acuerdo tomado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, en el cual se aprueba la constitución de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal. Para dar cumplimiento al acuerdo indicado, al término del ejercicio 2005, la Procuraduría adoptó la política de obtener el estudio actuarial correspondiente. Los estudios actuariales antes descritos, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2019, corresponde a Contribuciones pasadas por un monto de 12,156,213.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1. Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentran integrados por las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México de acuerdo al presupuesto autorizado a la Procuraduría, canalizado directamente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México por un monto de 13'246,054, recursos que se derivan de cuentas por liquidar certificadas.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

2. En la Procuraduría las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentran integrados por las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO INGRESOS DE GESTIÓN AL29 DE FEBRERO DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2020	2019
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13'246,054	12'874,792
TOTAL	13'246,054	12,874,792

Otros Ingresos y Beneficios

3. La Procuraduría obtiene otros ingresos por intereses financieros y venta de bases.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO INGRESOS DE GESTIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2020	2019
Ingresos Financieros	56,652	149,760
TOTAL	56,652	149,760

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Los gastos de Funcionamiento que constituyen más del 80%, son los Servicios Personales con un importe de 11'535,697, y los Servicios Generales por un importe de 1'551,675, ya que el personal y los servicios constituyen la parte más importante de la Procuraduría.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS AL 29 DE FEBRERO DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2020	2019
Servicios Personales	11'535,697	11'345,791
Materiales y Suministros	255,366	601,639
Servicios Generales	1'551,675	1'573,600
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	0	0
Otros Gasto	0	0
TOTAL	13'342,739	13'221,030

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública (cifras en miles de pesos)

1. El patrimonio de la Procuraduría se integra por las aportaciones que le han realizado por un monto de 58,862.3, así como por los bienes donados por un importe de 1,686.6, se han realizado algunas bajas, y se realizó la reposición en algunos casos.

2. Se agrega al Resultado de ejercicios Anteriores, el resultado 2019 por 2,422.6, dando un total de (42,831.2); la revaluación de los Bienes es por un monto acumulado de 6,267.0; y el resultado del ejercicio, que fue por un monto de (40.0) Así mismo, derivado de las revisiones del ejercicio 2015, principalmente por el traspaso de los fondos de provisiones a la cuenta de inversión, se afectó la cuenta Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe de 8,932.0.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL 29 DE FEBRERO DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)		
RUBRO	2020	2019
Efectivo en Bancos - Tesorería	50,000	0
Efectivo en Bancos - Dependencias	4'717,480	10'374,721
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	19'6931,218	12'994,916
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	0	0
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	24'398,698	23,369,637

2. Durante el presente ejercicio no se ha realizado compras de bienes muebles.

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS AL 29 DE FEBRERO DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	(40,033)	(196,478)
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
Depreciación		
Amortización		
Bajas y movimientos del Inventarios		
Estimaciones por pérdida o deterioro		
TOTAL	(40,033)	(196,478)

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Nombre del Ente Público Conciliacion entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente al 31 de enero de 2020		
1. Total de Egresos (presupuestarios)		**13,246,054.00**
2. Menos egresos presupuestarios no contables		**$ XXX**
Mobiliario y equipo de administración	$XXX	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	$XXX	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	$XXX	
Vehículos y equipo de transporte	$XXX	
Equipo de defensa y seguridad	$XXX	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	$XXX	
Activos Biológicos	$XXX	
Bienes inmuebles	$XXX	
Activos intangibles	$XXX	
Obra pública en bienes propios	$XXX	
Acciones y participaciones de capital	$XXX	
Compra de títulos y valores	$XXX	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	$XXX	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	$XXX	
Amortización de la deuda pública	$XXX	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	$XXX	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	$XXX	
3. Más gastos contables no presupuestales		**$ XXX**
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	$XXX	
Provisiones	$XXX	
Disminución de inventarios	$XXX	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$XXX	
Aumento por insuficiencia de provisiones	$XXX	
Otros Gastos	$XXX	
Otros Gastos contables No Presupuestales	$XXX	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		**13,246,054.00**

Nombre del Ente Público Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 28 de febrero de 2020		
1. Ingresos Presupuestarios		13,246,054.00
2. Mas ingresos contables no presupuestarios		$ XXX
Incremento por variación de inventarios	$ XXX	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$ XXX	
Disminución del exceso de provisiones	$ XXX	
Otros ingresos y beneficios varios	$ XXX	
Otros ingresos contables no presupuestarios	$ XXX	
3 Menos ingresos presupuestarios no contables		$ XXX
Productos de capital	$ XXX	
Aprovechamientos capital	$ XXX	
Ingresos derivados de financiamiento	$ XXX	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	$ XXX	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 -3)		13,246,054.00

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Juicios

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos
Cuentas de egresos

1. La Procuraduría no cuenta con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito.

2. La Administración de la Procuraduría decidió contabilizar en cuentas de orden, el valor de las obligaciones por servicios futuros, de indemnizaciones al personal, el cual asciende al 31 de diciembre de 2019 a 33,894.5, con base a los estudios actuariales.

3. La Procuraduría no cuenta con contratos firmados de construcciones.

De la misma manera se contabiliza en cuentas de orden, tanto de ingresos como de egresos, los momentos presupuestales establecidos por el CONAC.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Asamblea Legislativa y a los ciudadanos.

La situación financiera de la Procuraduría, se presenta de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios de la Normatividad Contable de la Administración Pública local emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2. Panorama Económico y Financiero

Los resultados demuestran que la Procuraduría cuenta con la suficiente liquidez para hacer frente a sus pasivos en función de las aportaciones que recibe del Gobierno de la Ciudad de México para gasto corriente y de inversión.

3. Autorización e Historia

a) La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, fue constituida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno Local el día 24 de abril de 2001.

Como se indica en el párrafo precedente, la Procuraduría fue creada en el mes de abril de 2001, sin embargo, fue en el mes de noviembre de ese año cuando inició el proceso de compra de activos que le permitieran llevar a cabo las actividades tendientes a lograr sus objetivos.

b) Con respecto a los principales cambios a su estructura, a la fecha se han llevado a cabo 8 reformas a la Ley Orgánica que rige esta Procuraduría, siendo la más significativa, la del 31 de Octubre del 2008, en donde se establece la creación de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos y el ejercicio de nuevas atribuciones, como la

representación del interés legítimo y de los mecanismos alternativos para la solución de controversias, lo que implicó una modificación a las plazas de las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial, así como de las Coordinaciones, a fin de integrar al personal a la nueva Subprocuraduría.

El 10 de enero de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno Local la modificación a la Ley Orgánica de la PAOT (en específico el artículo 25) a efecto de fortalecer las atribuciones de la Procuraduría en materia de ordenamiento territorial-defensa a un territorio ordenado. Con dicha reforma, se otorgó facultades a la PAOT para solicitar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la custodia de los folios reales ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno Local, cuando se transgredan las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial Local.

En el 20 de julio de 2017 se publica en la Gaceta Oficial del Gobierno Local el Decreto por el que se cambia el nombre de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por el de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social: El objetivo de la Procuraduría, es la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

b) Principal actividad: Dentro de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial Loca el día 24 de abril de 2001, y su última modificación el 20 de julio de 2017 a través de Decretos publicados, se señalan las atribuciones de la Procuraduría, entre las que destacan las siguientes:

Recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial,

protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones;

Ejercer en el ámbito de sus facultades, los derechos que asisten a víctimas u ofendidos de delitos, a la luz de la normatividad aplicable, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales locales o federales en materia penal, respecto a los procesos y procedimientos relacionados con delitos ambientales o de cualquier otra índole que tenga un efecto negativo en el ambiente, ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio y seguridad de la Procuraduría y su personal en el ejercicio de sus funciones; así mismo, fungir cuando sea requerido por autoridad competente como consultor técnico en los procesos y procedimientos penales;

Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Realizar visitas para el reconocimiento de hechos u omisiones planteados en las denuncias que reciba o en las investigaciones de oficio que realice, así como emplazar a las personas involucradas para que comparezcan ante la Procuraduría a manifestar lo que a su derecho convenga, en los procedimientos respectivos;

Requerir a las autoridades competentes la documentación necesaria, el acceso a la información contenida en los registros, archivos y bases de datos, a efecto de allegarse de elementos que le permitan investigar posibles infracciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Se tendrá como excepción a la presente atribución la información que tenga carácter de confidencial o reservada en términos de las disposiciones aplicables;

Realizar actos de vigilancia para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, así como practicar reconocimientos de hechos para la substanciación del procedimiento administrativo de investigación.

Para ejecutar dichas acciones la Procuraduría podrá requerir el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades.

En los casos de que se entiendan dichas acciones con los propietarios, poseedores o responsables de tales bienes y lugares, éstos estarán obligados a proporcionar todas

las facilidades que se requieran para la realización de dichas actuaciones;

Requerir, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la solicitud, quienes deberán enviar un informe a la Procuraduría sobre el resultado de dichas visitas y el estatus del procedimiento a seguir, adjuntando copia de las documentales que acrediten la información, lo cual deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La Procuraduría podrá aportar a las autoridades que llevan a cabo los procedimientos de verificación o inspección, dictámenes técnicos o estudios realizados en sus procedimientos de investigación, dichas autoridades estarán obligados a valorarlo con el resto del acervo probatorio existentes en los expedientes generados;

Realizar los reconocimientos de hechos cuando exista denuncia ciudadana interpuesta o investigación de oficio instaurada, así como cuando lleve a cabo dictámenes técnicos y periciales, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;

Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias, o cualquier otra medida cautelar que resulten procedentes, derivadas de las acciones y procedimientos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia;

Requerir a las autoridades competentes la imposición y ejecución de medidas de seguridad, correctivas o cualquier otra medida cautelar y sanciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando se trasgredan dichas disposiciones;

Dar respuesta, debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención;

Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley, investigaciones de oficio respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y

del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas de la Ciudad de México o sus elementos;

Emitir recomendaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;

Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley; proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y; en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas, en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y órganos desconcentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar entre otras autoridades e instancias competentes;

Concertar con organismos privados y sociales; instituciones de Investigación y educación y demás interesados, la realización de acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría;

Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje en amigable composición o en estricto derecho, como

mecanismos alternativos de solución de controversias, informando en su caso a la autoridad competente del resultado;

Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas, relacionadas con las materias de su competencia, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar los intereses de la Procuraduría, el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables; así como por riesgos o daños al ambiente, los recursos naturales y al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México;

Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;

Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial aplicable en la Ciudad de México;

Coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México en las acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad de su competencia;

Ejercer las atribuciones que le sean transferidas por otras autoridades federales o del Gobierno de la Ciudad de México y que sean acordes a su objetivo;

Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia;

Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas de la Ciudad de México o sus elementos;

Dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en las materias de su competencia, a la luz de lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Formular y difundir estudios, sustanciar y resolver denuncias, así como celebrar toda clase de actos que abonen en cuanto a la prevención, protección, vigilancia de la Tierra y sus recursos naturales;

Implementar el Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México en todo el territorio correspondiente a la Ciudad de México, el cual tenga como objetivo obtener, almacenar, recuperar y desplegar datos espaciales actualizados de los usos del suelo y medio ambiente de la entidad, a partir de la recopilación de información proporcionada por aquellos entes públicos a los cuales se refiere el artículo 13 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Estos datos serán utilizados para el monitoreo y actualización constante de este recurso natural así como datos relacionados con el cuidado y preservación del medio ambiente.

La Procuraduría, será el organismo encargado de validar la información que genere e ingrese al SIG-PAOT, asimismo será ésta quien determine, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, qué tipo de información será de uso restringido y cuál será de uso público, excepto aquellos casos en que la información sea generada por otras instituciones.

La Procuraduría incorporará la información que las dependencias cuyas atribuciones correspondan al uso, conservación, preservación y aprovechamiento del suelo, así como del ordenamiento territorial y cuidado del ambiente, aporten al SIGPAOT,

realizando los procesos de revisión y publicación en un plazo máximo de 15 días hábiles, siempre que la información espacial se entregue de manera oficial, y ésta cumpla con su ficha de metadatos y las especificaciones técnicas y estándares cartográficos establecidos por la Procuraduría, para ser compatibles con la plataforma informática; y

Fomentar una cultura para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Para este propósito elaborará contenidos y materiales educativos a fin de ponerlos a disposición del público por los medios a su alcance;

Formular y difundir indicadores del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

Otorgar reconocimientos a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial con excepción a lo relativo a los programas de autorregulación y auditorías ambientales y demás reconocimientos que emita la Secretaría. Sin que ello implique una licencia, permiso o autorización oponible en un procedimiento administrativo de verificación, inspección o jurisdiccional;

Desarrollar y operar sistemas de información, principalmente geográfica, para promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y

Las demás que le confieran otros ordenamientos legales

c) Ejercicio fiscal: En el ejercicio 2001, fecha de su creación, se consideró el ejercicio fiscal del mes de abril al mes de diciembre, a partir del 2002 a la fecha, el ejercicio fiscal siempre se ha considerado del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año para cumplir con los propósitos fiscales.

d) Régimen jurídico: Conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica de la PAOT, esta Procuraduría es un organismo público descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, para el buen desempeño de sus funciones, por otra parte y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, esta procuraduría forma parte de la administración pública paraestatal, por lo que también cuenta con un Consejo de Gobierno, al que se presentan para su autorización los diversos asuntos que son relevantes para el buen funcionamiento de esta entidad.

e) Consideraciones fiscales del ente: Conforme a lo establecido en los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Procuraduría no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, tiene la obligación de retener los impuestos que le impongan las leyes fiscales y aceptar la traslación del Impuesto al Valor Agregado.

La Procuraduría ésta obligada a presentar mensualmente la declaración informativa de operaciones con terceros conforme a lo establecido en el artículo 32 primer párrafo y fracción VIII de la Ley del IVA, artículo 32 G del Código Fiscal de la Federación y regla 2.20.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

f) Estructura organizacional básica: A la fecha la plantilla de personal de la Procuraduría quedó autorizada con 172 plazas, de las que 114 plazas son puestos de estructura, mismas que fueron autorizadas por la Oficialía Mayor, para lo correspondiente de enero a octubre mediante Dictamen 12/2010, mientras que para los meses de noviembre y Diciembre con dictamen E-PAOT-31/011116. Y 58 plazas de personal técnico operativo, autorizadas por la Oficialía Mayor, mediante dictamen número T.O./047/2010, con vigencia a partir del 16 de septiembre de 2010 y mediante dictámenes número T.O./002/2016, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2016, derivado de las nuevas atribuciones se crearon 23 plazas de estructura mismas que fueron autorizadas mediante dictamen número E-SEDEMA-PAOT-23/011118 con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2018, quedando 137 plazas de estructura y 58 técnicos operativos, dando un total de 195 plazas autorizadas a la fecha..

g) Fideicomisos, mandatos y análogos: La Procuraduría no cuenta con ninguna de ellas.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) De conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, a la fecha se cuenta con el Plan de Cuentas y el Manual de Contabilidad autorizados con oficio SFCDMX/DGCNCP/3812/2017 de fecha 25 de Agosto de 2017 y a partir del mes de diciembre del 2013, se adquirió el Sistema de Contabilidad Armonizada el cual fue adaptado a los requerimientos de esta Procuraduría durante el ejercicio 2014.

La Procuraduría presenta sus estados financieros conforme a la información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios de la Normatividad Contable de la Administración Pública Local

emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

b) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros son: el Costo Promedio para Inventarios; el Método de depreciación de línea recta para depreciación y amortización de Activos fijos y lo estipulado en el Boletín B-10 para la revaluación, misma que se realizó hasta el ejercicio fiscal 2018.

c) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, son acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo. Lo anterior con el fin de uniformar los métodos utilizados en los Postulados Básicos, respecto a las características emitidas en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, con el objeto de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización, que permita la obtención de información veraz en forma clara y concisa, observada en la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

d) En la Procuraduría no se cuenta con normatividad supletoria.

e) Esta Procuraduría ya implementaba la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Los estados financieros se formularon conforme a la Normatividad Contable de la Administración Pública local y a las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación de re-expresión de las cifras de los estados financieros, la Procuraduría se sujeta a lo estipulado en la Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación de las Entidades de la Administración Pública local contenida en las Normas, consistiendo principalmente en: Actualizar los valores del activo fijo y su depreciación acumulada mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, quedando expresados a pesos de poder adquisitivo de cierre del ejercicio, al igual que los correspondientes a la depreciación del ejercicio.

b) La Procuraduría no realiza operaciones en el extranjero.

c) La Procuraduría no cuenta con inversiones en acciones en el Sector Paraestatal.

d) A partir del 2013 se creó el Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, y el método de valuación que se utiliza es el de "Costo Promedio".

e) La PAOT tiene la política de considerar para finiquitos y liquidaciones: Antigüedad de doce días por año de servicio, parte proporcional de aguinaldo conforme al tiempo laborado, vacaciones no disfrutadas y prima vacacional no pagada.

El salario que servirá de base para la determinación del finiquito y liquidación se integrará por el sueldo, cantidad adicional, reconocimiento o asignación adicional, conforme al tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor aplicable a la fecha de retiro. En el pago de liquidación únicamente se podrá autorizar como máximo el equivalente a tres meses de salario.

Derivado a que en la Procuraduría es aplicable el apartado A del 123 Constitucional y con base en el acuerdo aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, en el cual se aprueba la constitución de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal.

f) Al término del ejercicio 2005, la Procuraduría adoptó la política de obtener el estudio actuarial correspondiente.

g) Los estudios actuariales antes descritos, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal, ascienden a la cantidad de 33,727.9 (Cifra en miles de pesos) contribuciones futuras y Contribuciones pasadas por un monto de 12,156.2, hasta diciembre del 2019.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) La Procuraduría no cuenta con activos en moneda extranjera.

b) La Procuraduría no cuenta con Pasivos en moneda extranjera

c) La Procuraduría no cuenta con Posición en moneda extranjera

d) Las facturas que se presentan en moneda extranjera, se realiza la conversión al tipo de cambio al momento del pago.

e) La Procuraduría no cuenta con registros en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Los bienes que integran el mobiliario y equipo inicialmente son registrados a su costo de adquisición, y posteriormente son actualizados al cierre del ejercicio, mediante la aplicación de factores derivados del INPC.

La diferencia de los factores entre la actualización a los bienes y actualización a la depreciación, es debido a que para la depreciación es comparativo con el del año pasado y el de la revaluación es un factor promedio entre los índices mensuales.

La depreciación se inicia en el ejercicio siguiente de su adquisición y se calcula sobre el valor histórico, con el método de línea recta utilizando las tasas de depreciación estipuladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 34 o en su caso el artículo 31 de la misma Ley.

b) En la amortización del software se considera la vigencia del contrato para determinar el porcentaje del mismo y los artículos mencionados en el párrafo anterior.

c) La Procuraduría no cuenta con gastos capitalizados.

d) El registro de todos los valores es en moneda nacional, si se tiene algún movimiento con moneda extranjera se hace la conversión al tipo de cambio al momento del pago.

e) La Procuraduría no tiene bienes construidos.

f) En la Procuraduría no se cuenta con otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.

g) En la Procuraduría no se cuenta con desmantelamiento de Activos.

h) La principal administración de activos, es el registro de los bienes almacenables en esta Procuraduría, se realiza mediante el Costo Promedio, la

conveniencia de aplicar este método, es que el costo se desglosa en una cédula de aplicación, y el costo final del inventario, es igual al número total de unidades equivalentes por el costo promedio de cada unidad. Cada vez que se efectúe una compra nueva se debe re-calcular el costo unitario promedio. Este nuevo costo surge de dividir el saldo monetario entre las unidades existentes, por lo cual las salidas del almacén que se realicen después de esta nueva compra se valuarán al nuevo costo y así sucesivamente. Mediante el cual se mantiene actualizado el costo de estos bienes.

La procuraduría no tiene variaciones en el activo, por ninguno de los siguientes temas:

a) Inversiones en valores.
b) Patrimonio de organismos descentralizados.
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) La Procuraduría no cuenta con Fideicomisos.

b) La Procuraduría no cuenta con Mandatos, ni Análogos.

10. Reporte de la Recaudación

a) No se tiene recaudaciones, los únicos ingresos que tiene la Procuraduría adicionales a las aportaciones locales, son derivadas por Rendimientos Bancarios o venta de Bases mismas que se reintegran en el primer trimestre del año siguiente.

b) La Procuraduría no cuenta con recaudación.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) La Procuraduría no tiene deuda.

b) La Procuraduría no aplica ningún tipo de valor gubernamental o instrumento financiero.

12. Calificaciones otorgadas

No se tienen transacciones que den calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

a) Las principales Políticas de control interno se encuentran en las políticas generales de Administración.

b) La Procuraduría cuenta con diferentes metas, así como las visitas del módulo móvil en la explanada del Registro Civil en la Delegación Cuauhtémoc y otros eventos organizados por diferentes instancias del Gobierno local.

14. Información por Segmentos

La Procuraduría no tiene información por Segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

La Procuraduría no tiene información de hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

La Procuraduría no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

C.P. ILDA PATRICIA CACHO TAVARES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.